



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

**MARCO LEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará la presente convocatoria pública.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Los sistemas de aire acondicionado para una entidad como la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, son elementos y equipos de suma importancia, puesto que mejoran los servicios ofertados a los usuarios, lo que implica un aumento en los estándares de calidad de la misma entidad; para cumplir con los elementos de calidad que debe ostentar un sistema como el mencionado, estos elementos deben ser diseñados y dimensionados conforme a las recomendaciones del Ministerio de Protección Social a través de la Resolución 4445 de Diciembre de 1966.

Es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en el departamento y en la mayoría de las áreas del Hospital que sin el acondicionamiento y/o refrigeración artificial, generan ambientes poco tolerables para los pacientes, funcionarios y terceros que se exponen a estas condiciones climáticas. Con la adquisición de estos bienes también se busca que los funcionarios puedan desarrollar sus funciones en condiciones confortables que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental de la misma forma prevenir y anticipar daños futuros en equipos que son de importancia para el hospital

En este orden de ideas, y bajo el entendido que las actuales temperaturas y la humedad que se vive en el departamento de genera sensaciones de calor superior a 28°C, y que los edificios no cuenta con una adecuada ventilación y que actualmente existe un gran número de equipos fuera de servicio por su antigüedad y mal estado; resulta necesaria la adquisición e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado, que estén acordes con las nuevas normas nacionales e internacionales de conservación del medio ambiente

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA requiere el suministro e instalación de 12 equipos de aire Acondicionados, materiales y mano de obra en las áreas sala de parto, sala de parto quirófano, consulta externa, urgencias, cirugía y pediatría las cuales debido a los procesos que manejan diariamente requieren de la instalación de esto equipos con el fin de garantizar la prestación óptima en el servicio.

Las instalaciones de los 13 aires acondicionados se realizarán de la siguiente manera:

AREA	CANTIDAD A INSTALAR
SALA DE PARTO	1
SALA DE PARTO QUIROFANO	1
CONSULTA EXTERNA	2
URGENCIAS	3
CIRUGIA	6

### **1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que suministre e instales los equipos antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con estos bienes en el almacén ni con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, tecnológica, operativa y técnica para la ejecución de estos bienes y servicios.

Conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adoptó el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, se adelantará una Convocatoria Pública, considerando que el valor del contrato a suscribir supera la cuantía los 20 SMML.

## **2. DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**2.1. OBJETO** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TRECE (13) AIRES ACONDICIONADOS INCLUYENDO MATERIALES E INSUMOS EN LAS AREAS DE SALA DE PARTO, SALA DE PARTO QUIROFANO, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, CIRUGIA Y PEDIATRIA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

El oferente deberá certificar y anexar con su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a cumplir con las siguientes CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES, así:

**9 AIRES ACONDICIONADOS ON OFF. Capacidad 1200- 24000 - 36000 Btu/h**

1. Refrigerante ecológico R410a
2. Enfriamiento rápido turbo.
3. Acabado Golden fin. Para prolongar la vida útil del equipo contra la corrosión.
4. Auto protección bloqueo automático ante variaciones de voltaje
5. Filtro antipolvo hasta un 50% mayo poder antipolvo.
6. Voltaje 220 voltios monofásico.
7. Eficiencia 13 hasta 16 SEER.
8. Fácil instalación.
9. Equipo fabricado en tubería cobre.
10. Eficiencia Ahorrador de energía.

Estos serán distribuidos en las siguientes áreas:

DESCRIPCION	CANTIDAD	AREA
AIRES ACONDICIONADOS ON OFF. Capacidad 1200 Btu/h	2	1-CIRUGIA 1-URGENCIAS
AIRES ACONDICIONADOS ON OFF. Capacidad 24000 Btu/h	3	1-URGENCIAS 1-SALA DE PARTO 1-CIRUGIA
AIRES ACONDICIONADOS ON OFF. Capacidad 36000 Btu/h	4	1-SALA DE PARTO QUIROFANO 2-CIRUGIA 1-URGENCIAS

**4 AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 12000 – 24000 -36000 Btu/h**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1. Refrigerante ecológico R410A
2. Compresor invertir ahorro energía hasta un 70%
3. Acabado Golden fin. Para prolongar la vida útil del equipo contra la corrosión.
4. Enfriamiento rápido turbo.
5. Auto protección bloqueo automático ante variaciones de voltaje
6. Filtro antipolvo hasta un 50% mayo poder antipolvo.
7. Voltaje 220 voltios monofásico.
8. Eficiencia 19 hasta 21 SEER.
9. Fácil instalación.
10. Equipo fabricado en tubería cobre.
11. Alta eficiencia ahorradora de energía hasta un 70%.

Estos serán distribuidos en las siguientes áreas:

DESCRIPCION	CANTIDAD	AREA
AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 1200 Btu/h	2	CONSULTA EXTERNA
AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 24000 Btu/h	1	CIRUGIA
AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 36000 Btu/h	1	CIRUGIA

Los aires deben ser instalados de acuerdo con las regulaciones nacionales en materia de cableado. Asegurar de que todos los cables estén conectados firmemente. El aire acondicionado deberá estar conectado a un circuito independiente y con un fusible o interruptor con retardo de tiempo con una capacidad adecuada y la mano de obra capacitada para la instalación de los equipos.

Desmante de aires; el Contratista deberá realizar el desmante de los aires existentes para reponerlos por los nuevos, se reitera que el contratista asumirá las obras menores que dependerá del desmante como tapar huecos, resanes y pintura.

Los equipos de aires a instalar deberán tener garantía mínima un (1) año contra defectos de fabricación de los equipos (aire acondicionado) suministrados

**2.1 CLASIFICACION UNSPSC:**

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

**4000000-Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento**

**4101701-Aires acondicionados**

**72101511- Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

### 3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE CONSULTA
RED DE SALUD DEL CENTRO ESE	Convocatoria	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS	20.650.594	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA	Convocatoria	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CUBICULO No 10 DE LA UNIDAD DE RECIEN NACIDOS, OFICINA DE LA SUBGERENCIA MEDICA Y SALA DE DERMATOLOGIA DONDE ESTAN UBICADAS LAS CABINAS DE FOTOTERAPIA	11,949,999	2022	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13083067">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13083067</a>

### 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	441	Maquinaria de informática y sus partes y piezas y accesorios	\$ 60.000.000

### 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021).

#### 5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa	Convocatoria Publica	Compras Electrónicas	Otro	¿Cuál?
(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		

#### 5.2. TIPO DE CONTRATO

Compra venta	Prestación de servicios	Convenio interadministrativo	Empréstito	Suministro	Arrendamiento	Orden de Compra
x						
Otro	¿Cuál?					

### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

**6.1. VALOR DEL CONTRATO**

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones y Teniéndose en cuenta la necesidad reflejada en la solicitudes de las áreas, en donde más se requieren de los equipos, se determinó el presupuesto oficial estimado y el valor estimado del contrato en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE:

(ver cotizaciones expediente)

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000. 000.00) M/CTE:

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	No 441 DEL 6 DE JUNIO	\$ 60.000.000

**6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Dos (2) meses. El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**6.4. FORMA DE PAGO:**

**EL HOSPITAL** pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso como anticipo equivalente al 30 % del valor total del contrato.
- b) Un segundo desembolso por el saldo al finalizar la instalación y recibido a satisfacción del supervisor.
- c) El **OFERENTE - CONTRATISTA** deberá presentar para su pago la factura, certificación del servicio efectivamente prestado expedida por el Supervisor y/o Interventor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será devuelta por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la devolución.

**6.5 SUPERVISOR**

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista será de la siguiente manera .la E.S.E designa al jefe de Recursos Físicos de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

**6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS**

Fichas técnicas de los equipos instalados.

**6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA).**

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el consumo, calidad y expendido de los productos serán sometidas a revisión por las áreas de Recursos Físicos y Subgerencia Administrativa el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500 Puntos
PROPUESTA TECNICA	500 Puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 500 puntos, obtendrá quinientos (500) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$500 \times C_m$$

$$C_n$$

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a dos (2) meses, basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

- a). Vigencia de la negociación: Cotización para dos (2) meses (agosto de 2022 a septiembre de 2022).  
 b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B. PROPUESTA TÉCNICA: (500 PUNTOS)**

Proponente que ofrezca mayor garantía de funcionamiento y disponibilidad de repuestos a la mínima solicitada en la ficha técnica lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
250	El que ofrezca sin ningún costo adicional respecto de los equipos de aires a instalar más de un (1) año de garantía contra defectos de fabricación de los equipos (aire acondicionado) suministrados

**6.8 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES**

**6.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**INDICADORES DE LIQUIDEZ**

		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente -----		
	Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
<b>2. Endeudamiento</b>	Activo Corriente - inventarios -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	<u>Activo Corriente</u> – <u>Pasivo Corriente</u>	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

**6.8.2 CAPACIDAD JURIDICA**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (1) año, la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia de dos (2) contratos relacionados con la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

## 6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

### 6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

### 6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borroneos, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnera el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

## **7.0 OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

### **7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. 2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el anexo técnico del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 6. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación. 7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 8. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 9. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato. 10. Durante la vigencia del presente contrato, el contratista deberá efectuar en forma obligatoria los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

### **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. El contratista se obliga a entregar oportunamente los equipos para el sistema de aire acondicionado de la sala de parto, Sala de parto quirófano, Consulta externa, Urgencias, Cirugía, de conformidad a las especificaciones técnicas. 2. Ejecutar los trabajos a que se refiere el presente estudio de la mejor forma posible, empleando la idoneidad y experiencia en su desarrollo. 3. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado. 4. Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá además del suministro de los equipos para los sistemas de aire acondicionado, realizar las siguientes actividades que garantizan la correcta instalación y funcionamiento de la siguiente manera: a) Actividades preliminares. b) Sistema de ductería, enchaquetado, soportes, acoples, izada de equipos y accesorios. 5. Garantizar que la calidad de los bienes que suministra en cumplimiento del objeto del contrato se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial. 6. Cumplir con los requerimientos y políticas internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 7. Suministrar los elementos de seguridad requeridas al personal que ejecute el objeto del contrato y realice las tareas técnicas a que se refiere el estudio de conveniencia y oportunidad. 8. El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del objeto contractual, como de terceros, y se acogerá a la normatividad vigente. 9. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, funcionarios, los visitantes autorizados, así como terceras personas. 10. El contratista tendrá corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por la ejecución del presente objeto contractual. 11. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la ESE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista. 12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. 13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal necesario para el cumplimiento y ejecución del contrato con la ESE. 15. Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato, así como los generados por los servicios prestados. 16. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones. 17. El contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las diferentes facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 18. Todo lo planteado por el contratista en la propuesta formará parte integral de la minuta de contratación, pero prevalecerá lo estipulado en los estudios previos y en los pliegos de condiciones,

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

excepto en el caso de que la propuesta sea más favorable para los intereses de la ESE. **19.** Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **20.** El Contratista deberá garantizar mínimo un (1) año contra defectos de fabricación de los equipos (aire acondicionado) suministrados. De igual manera realizará (1) visita de mantenimiento preventivo durante el año de garantía. **21.** Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica. **22.** Permitir al supervisor designado por la ESE realizar la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **23.** Informar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del presente contrato de sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **24.** Contar con los equipos, dotaciones, equipos patrones y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual y tener el debido cuidado y custodia de las mismas. **25.** Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual. **26.** El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas, dotaciones y equipos, los cuales deben ubicarse de forma de que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de la institución. **27.** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio. **28.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **29.** Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las actividades efectivamente realizadas. **30.** El oferente entregará en su propuesta técnica las fichas técnicas y manuales de operación de los diferentes equipos a instalar.

### **7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

## **8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO**

### **8.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.**

**1)** El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato **2)** El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. **3)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **4)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **5)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

### **8.2. COMPONENTE LEGAL.**

**1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

### **8.3. COMPONENTE FINANCIERO.**

**1)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. **2)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

<p>salvo de los mismos a la terminación del contrato. <b>3)</b> Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.</p>
<p><b>8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.</b></p>
<p>Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.</p>
<p><b>9. CADUCIDAD</b></p>
<p>LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.</p>
<p><b>10. PECUNARIA</b></p>
<p>Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar</p>
<p><b>11. MULTAS</b></p>
<p>EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.</p>
<p><b>12. COMPROMISORIA</b></p>
<p>Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.</p>
<p><b>13. CESION</b></p>
<p>El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.</p>
<p><b>14. SUBCONTRATOS</b></p>
<p>Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación</p>
<p><b>15. CONTRAPARTIDA</b></p>
<p>Se solicita al contratista entregar en calidad de contrapartida los siguientes elementos, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reubicación de los dos equipos de aire acondicionado ubicados en el área de TAC.</li> <li>➤ Desmonte de los aires acondicionados que se dieron de baja por reemplazo de los nuevos.</li> </ul>
<p><b>16. INDEMNIDAD DE LA ESE</b></p>
<p>El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.</p>
<p><b>17. MODIFICACION Y ADICION</b></p>
<p>Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito</p>
<p><b>18. CAUSALES DE SUSPENSIÓN</b></p>



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

1. SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
2. SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
3. POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

**19. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO**

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	MITIGACIÓN
El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de instalación de los aires acondicionados	i) Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista. II) Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio. III) Seguimiento por parte del supervisor durante la etapa contractual
Mala Calidad de los servicios y bienes suministrados		I) Verificando periódicamente que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas del servicio, II) Afectación de las pólizas
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.		Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado.

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: **1. Cumplimiento del contrato** para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato **2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización**, tendrá una cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y tres (03) años más. **3. Calidad de los bienes suministrados**, en cuantía del 20% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) meses más. **4. buen manejo del anticipo del valor del amparo del anticipo** será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **5. De provisión de repuestos y accesorios**, del valor de contrato por cuantía del 10%, con vigencia igual al término de vigencia del contrato y dos (2) meses más

**19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	x	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato , con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios	x	10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al término de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

#### 18.TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

#### 18.1.LIQUIDACION DELCONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

**Fecha: (28) julio de 2022**

Original firmado	Original firmado	Original firmado
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>APROBACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE</b>